



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
FE DE ERRATAS

Resolución Gerencial N° 672-2021-GM-MPS

Chimbote, 10 noviembre de 2021

VISTO.-

Visto Informe N°0340-2021-GPyP-MPS de fecha 9 de noviembre del 2021, Informe N°0729-2021-SGP-GPyP-MPS de fecha 8 de noviembre del 2021 y el informe N°0613-2021-GAyF-MPS, de fecha 3 de noviembre del 2021, devuelve el expediente que solicita la aclaración, referente al artículo tercero de la Resolución Gerencial N° 392-2021-GM-MPS de fecha 7 de octubre de 2021, mediante el cual se advierte un error material en el Tercer Artículo de Resuelve por no encontrarse la certificación presupuestal; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Conforme al informe N° 0340-2021-GPyP-MPS, donde emite la certificación presupuestal por el monto de S/17,270.37, pago por mayores metrados de la obra denominada **"Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas"** del Distrito de Chimbote, Provincia del santa departamento de Ancash.

De acuerdo al informe N°0613-2021-GAyF-MPS, devuelve el expediente, indica que en la parte resolutive en el artículo tercero de la Resolución Gerencial N°492-2021-GM-MPS indica que no existe la certificación presupuestal, por lo que solicita se aclare la resolución.

De acuerdo al informe N°0340-2021-GPyP-MPS, emite la certificación presupuestal por el monto de S/17,270.37 realizando un análisis el expediente no ha existido la certificación presupuestal, conforme indica en la parte resolutive del artículo tercero de la resolución Gerencial N° 492-2021-GM-MPS, **siendo el efecto de corregir el error material.**

De esta manera se emite para la presente resolución utilizando el termino de Fe DE ERRATA, para corregir el error material.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
FE DE ERRATAS

Resolución Gerencial N° 672-2021-GM-MPS

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un Gobierno Local de alcance Provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Página | 2

Qué, el numeral 201.1 del art° 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS señala que los errores material o aritmetico en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, **de oficio** o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decision.

Que, de acuerdo a lo analizado por este Despacho Gerencial se ha observado que al momento que consignaron el artículo tercero de la resolución aludida **que el presupuesto por mayores metrados están cobertura mediante Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Provincial del Santa**, en la resolución anterior, se ha omitido un error material técnico económico, conforme a lo indicado en el informe, que ahora si cuenta con el informe de certificación presupuestal, a la fecha ya cuenta con cobertura la certificación presupuestal por el monto de S/.17,270.37 para el pago por mayores metrados a favor del contratista, H&M-ENERGIA Y DESARROLLO SAC.



SE RESUELVE-

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR a pedido de parte o **de oficio** el error material incurrido en la Resolución N° 492-2021-GM-MPS de fecha 07 octubre 2021 - **artículo Tercero, debiendo ser lo correcto;** "a la fecha cuenta con la certificación presupuestal por **el monto de S/17,270.37 soles que debe ser facturada por el contratista, pago por mayores metrados a favor del contratista, "H&M-ENERGIA Y DESARROLLO SAC."** del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que corresponda al acto original rectificado.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
FE DE ERRATAS

Resolución Gerencial N° 672-2021-GM-MPS

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Página | 3

C.c.
GI
SGLP
Interesados (03)
GITIC
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Carvajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL

